



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00020 - 00
Proceso	Verbal
Dte	María Edith Mosquera Copetey otra
Ddo	Cooperativa Nacional de Transportadores, Coonatra
Decisión	Concede apelación efecto Devolutivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la coodemandada COONATRA dentro de su oportunidad legal, en contra de la sentencia emitida por este Juzgado el día primero (1) de diciembre del año en curso, la cual fue notificada por estados del 2 de diciembre de 2021.

Para que surta la alzada envíese el expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:****Mario Alberto Gomez Londoño****Juez****Juzgado De Circuito****Civil 010****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**669c16554fe778c2ce175ea66e352839488aeec374caf09d9a9cae04de3847
fb**

Documento generado en 14/12/2021 09:12:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>